

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

1938 *EXTRACTO de la Orden de 20 de abril de 2023, por la se acuerda la modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2021, que aprobó la convocatoria de subvenciones derivadas del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en actuaciones de rehabilitación energéticas para edificios existentes en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). Componente 2. Inversión 4.*

BDNS (Identif.): 603216.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603216>).

La Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial número 513/2021, de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) n.º 268, de 30 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria de subvenciones derivadas del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regula las subvenciones a otorgar en actuaciones de rehabilitación energéticas para edificios existentes en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). Componente 2. Inversión 4, establecía en el punto quinto (Actuaciones subvencionables), apartado 11, del anexo, la siguiente limitación al coste elegible máximo: “En aplicación del apartado 14 del artículo 17 del Real Decreto 691/2021, y con el fin de que las ayudas lleguen a la mayor cantidad de beneficiarios posibles para dar cumplimiento al objetivo previsto en el Anexo V del referido Real Decreto, se limita el coste elegible máximo a 9.000 euros por vivienda o local. En caso de actuaciones en otro tipo de edificios, se limitará dicho coste máximo elegible a cada 100 m² de inmueble, calculándose proporcionalmente la ayuda a la dimensión del inmueble en el que se lleve a cabo la actuación”.

Mediante nueva Orden de 20 de abril de 2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se modifica la citada convocatoria eliminando la limitación prevista respecto al coste elegible máximo en el punto quinto (Actuaciones subvencionables), apartado 11, del anexo, estableciendo que: “En aplicación de la posibilidad prevista en el apartado 14, del artículo 17, del Real



Decreto 691/2021, y con el fin de que las ayudas lleguen a la mayor cantidad de beneficiarios posibles para dar cumplimiento al objetivo previsto en el Anexo V del referido Real Decreto, no se establece limitación alguna respecto al coste elegible máximo”.

Canarias, a 20 de abril de 2023.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
José Antonio Valbuena Alonso.